AUTO DE SUSTANCIACIÓN
Radicado 63001400300820200-0016200

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Se le indica a la apoderada de la parte actora en este asunto, que mediante auto del 04 de agosto de 2021, se tuvo en cuenta la manifestación de reasumir el poder que había sustituído.

De otro lado, no se le dá trámite a la revocatoria de la sustitución, ya que al reasumir el mandato pierde vigencia la sustitución, además, dicha facultad no es propia del apoderado.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Civil 008 Oral
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 10/09/2021

EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

o de verificación:
i69a99a17c2f963b0e6c1163bc2cbf7e6c1bc1a6934
ado en 09/09/2021 10:30:14 AM

o electrónico en la siguiente URL:
al.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica